



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

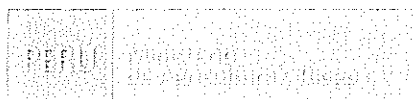
Servicio Nacional  
de Sanidad Agraria  
SENASA

Oficina de Planificación  
y Desarrollo Institucional

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*  
*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"*

## **PLAN OPERATIVO ANUAL 2015**

### **PLIEGO 160 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA SENASA**



Oficina de Planificación  
y Desarrollo Institucional

"Revelo de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Plan de la Promoción de la Inclusión Económica y del Consumo (Planidec)"

## INFORME-0017-2014-MINAGRI-SENASA-OPDI-UPP-LESCURRA

PARA : JOSE PERCY BARRON LOPEZ  
Director General de la OPDI

ASUNTO : Informe sobre el POA 2015

FECHA : La Molina, 18 de Diciembre de 2014

### I. ANTECEDENTES

Según el numeral 71.3 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, prevé que los Planes Operativos Anuales reflejen las Metas Presupuestales que se espera alcanzar para cada año fiscal.

Con Resolución Ministerial N° 0161-2012-AG, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual periodo 2012-2016 (PESEM), del Ministerio de Agricultura; Que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos, deben tomar en cuenta el Plan Estratégico Sectorial Multianual y los Planes Estratégicos Institucionales.

### II. ANÁLISIS

Teniendo en cuenta lo consignado, el Presente Proyecto de Resolución Jefatural, corresponde a elaborar el Plan Operativo Anual 2015, según lo establecido en la Ley del Presupuesto 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

El Plan Operativo Anual reflejan las metas presupuestales que se espera alcanzar para cada año fiscal y constituye un instrumento administrativo que contiene procesos a desarrollar en el corto plazo.

### III. CONCLUSIONES

Se concluye:

- El Plan Operativo Anual es un documento de gestión de corto plazo que permite organizar los esfuerzos y recursos para lograr los objetivos y metas programadas para el presente año.
- El Plan Operativo Anual ha sido formulado en concordancia con el artículo 71° de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", referido a Planes, Presupuestos Institucionales, Plan estratégico y Plan Operativo.





Oficina de Planificación  
y Desarrollo Institucional

*"Visión de las Personas con Discapacidad en el Perú"*  
*"Avance la Promoción de la Inclusión, Responsabilidad y del Compromiso Ciudadano"*


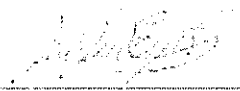
-2-

#### IV. RECOMENDACIONES

Se solicita aprobar el Plan Operativo Anual del SENASA, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
GRUPO SENASA (SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA)  
  
Luis Escúrra Briones  
Director de Planeamiento y Presupuesto

